

reciví el oficio preced<sup>te</sup>, y leíale ante esta Corporación su contenido, fue comparecido D. Diego María Chus, Comand<sup>te</sup> del Batallón M. N. de esta villa, quien quedó alinimado orientado de d<sup>ta</sup> comunicación, prestando su cooperación de acuerdo con esta Municipalidad a la puntualidad y cumplimiento de d<sup>ta</sup> superior determinación. Y p.<sup>o</sup> q. conste, lo auto y firmo, f<sup>ta</sup>. ut supra =

Giménez  
[Signature]

Nota. La Coula misma f<sup>ta</sup>, se le comunicó el oportuno oficio a d<sup>to</sup> Sr. Comand<sup>te</sup> de la M. N., entendiendo del contenido de la citada orden de d<sup>to</sup> Jefe Sup.<sup>o</sup> Político, no obstante a lo acreditado en la anterior dilig<sup>cia</sup>, doy fe

Giménez  
[Signature]

Decreto de la Villa de Segorbe, a cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; Previendo el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde prim.<sup>o</sup> D. Félix Chus de Durman, p.<sup>o</sup> d<sup>to</sup> Sr. se hizo presente, y leyó la citada orden del Sr. Presid<sup>te</sup> de la Junta Aut.<sup>o</sup> de Gobierno de la Prov.<sup>o</sup>, su f<sup>ta</sup>. prim.<sup>o</sup> del actual, p.<sup>o</sup>

